

Constitución fundamental de la República no existiera ni proclamara en términos absolutos que no admiten excepción ninguna; en términos de un carácter imperativo y que se imponen sobre toda consideración, que en México es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos, sin más taxativas que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. La vigencia de esa ley que la Nación se dió, hace más de treinta años, para serenar las tempestades de la opinión pública, inconforme con el régimen anterior de gobierno; ley á cuyo amparo hemos marchado como un gran pueblo ante la mirada del mundo, y que fué solemnemente promulgada entre los hosannas de la victoria y las lamentaciones de los cadalsos levantados contra sus enemigos, primero como una principalísima promesa del Plan de Ayutla; después, como la conquista más porfiadamente defendida en el seno del Congreso Constituyente; esa ley, digo ¿habrá de ser tan despreciable que no sirva ni siquiera para que creamos, aunque sea con error, con alguna apariencia de fundamento, que nos da algunos derechos, los que reconoce expresamente á todo hombre, sin distinción de personas ni de clases? ¿no será por lo menos dudoso, para el hombre que habita este suelo, si tiene ó no derecho de expresar sus opiniones, de decir cómo piensa, qué desea y qué espera? ¡Ah! señores magistrados ¡cuán dolorosa debe ser para vosotros esa despreciativa declaración del Consejo de Guerra, que pretende destruir en un instante, borrándola hasta

del catálogo de los vivos, la ley porque tanto suspiraban los pensadores mexicanos de mediados del siglo, al fin triunfantes por los esfuerzos siempre invencibles de la libertad; ley saludada por todas las almas anhelantes del progreso de su patria y merced á la cual pudo difundirse, con la rapidez del relámpago, en la conciencia nacional, la inquebrantable fe que hizo agruparse bajo las banderas de la revolución y en pos de vuestro carro de victoria, á los millares de hijos del pueblo, arrastrados por la prensa libre! Esa declaración del Consejo de Guerra no puede prevalecer, señores magistrados; tenéis que revocarla á la sola evocación de vuestros recuerdos, porque no consentiréis que oficiales de ayer desconozcan que merced á la libertad de imprenta pudisteis vosotros, viejos soldados, engrosar á cada momento vuestras filas y pasearlas de victoria en victoria por toda la extensión de la República. Si ellos aparentan ignorarlo y han fallado este proceso, como si tal ley no existiera, no concediéndole ni el modesto valor de poder servir de motivo racional para normar nuestras acciones, para que creamos que no está solamente escrita, sino que tiene vida y aun puede otorgar sus beneficios á todos los que pisan este suelo, redimido con la sangre de tantos héroes, respondedles que se equivocan, que no agraven vuestro glorioso pasado; enseñadles que por esa libertad del pensamiento, tan ampliamente reconocida por nuestra carta fundamental, consiguió el Ejército de la República devolver á la Patria su sobera-

nia, sin que fueran parte á impedirlo ni el colosal poder de sus enemigos, ni el exhausto tesoro, ni la indisciplina misma de tropas colecticias que, electrizadas siempre por el amor de la libertad, á toda hora pregonado en folletos, periódicos y arengas, jamás desempeñaron otro papel que el del sacrificio ó el de la victoria.

Señores magistrados: Hace tres dias el gran partido liberal de México cercaba el mausoleo de uno de los hombres más ilustres de nuestra Historia y se apresuraba á depositar bajo las marmóreas columnas millares de coronas, símbolo vivísimo y espontáneo de la gratitud nacional al hombre á quien la Patria debe su existencia, su prestigio y sus actuales instituciones. Modesto magistrado de la República en los aciagos dias en que nuestros mares temblaban bajo la quilla de extranjerías naves y parecían haberse suspendido los latidos de nuestro corazón ante el inmenso peligro que amenazaba envolvernos en sus sombras, no tuvo el Sr. Juárez para resistir el colosal poder de los enemigos de la República sino la majestad siempre augusta del derecho y la conciencia de anhelar, tras porfiadas luchas, el triunfo grandioso de las libertades públicas sobre la arbitrariedad y despotismo de los poderes antiguos. La fama de ese insigne hombre de Estado no solo fué saludada por los más grandes pensadores que dirigían el movimiento intelectual y político de la época, sino respetada también por los gloriosos caudillos cuya espada victoriosa, puesta al ser-

vicio de la ley, se limitó después del triunfo á defenderla y acatarla. Vosotros, señores magistrados, miembros de ese Ejército, implacable contra el enemigo durante el combate; pero que envainó respetuoso la espada ante la majestad inerme del derecho, no olvidéis en esta vez lo que habéis sido, y al pronunciar la última palabra sobre esta causa en cuyas páginas va envuelto el prestigio de nuestras más caras instituciones, acordaos de que el inmortal patrio de nuestra segunda independencia, al felicitar al Ejército Mexicano por la victoria, no encontró frase más elocuente y digna de la grandeza de vuestros sacrificios que la siguiente, bajo cuya ejida quiero colocar á mi cliente: "Durante cuatro años de dolorosa peregrinación, lleno de confianza en vosotros, procuré siempre cumplir con mi deber, sin concebir jamás un solo pensamiento de que me fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos que pertenecen al hombre sobre nuestro suelo. Volved, pues, á vuestros cuarteles; pero estad siempre listos para defender esos derechos y volver á retar á la muerte, si es necesario, para su triunfo."

INDICE DE LOS DISCURSOS

DEL TOMO II

Diccionario académico sobre la ley que debe regir las en-
 recciones en bienes inmuebles desde el punto de vista
 del Derecho Intercional. Párrafo..... 6

Diccionario académico sobre el pago con la Constitución
 la ley que establece un impuesto y continúa con pa-
 ra corporales el canon de que no se paga..... 81

Diccionario académico sobre las leyes que rigen el matri-
 monio de mexicanos en país extranjero..... 99

Resoluciones proveyendo por el distrito de Mérida de
 Huelga del proceso de D. Ramón Robles, acusado de
 homicidio, con toda la discursión en dicho juicio..... 133

Noticia de este proceso..... 327

Noticia del juicio de D. Agustín de
 Ibarra, acusado por matar a un militar y ante
 el Consejo de Guerra..... 431

Noticia del mismo juicio ante la Corte Militar..... 479

PRINCIPIOS

—DE—

DERECHO CIVIL MEXICANO

Comentado según las leyes antiguas
romanas y españolas, según las doctrinas
de los más célebres jurisconsultos nacio-
nales y extranjeros y según las ejecuto-
rias de los diversos tribunales de la Re-
pública por el

Lic. Agustín Verdugo

Van publicados cinco tomos, que se
venden á la rústica al precio de *cuatro*
pesos cada uno y á la Holandesa al de
cuatro pesos cincuenta Centavos.

SE AVISA A LOS SUSCRIPTORES

que estará próximamente concluido

EL TOMO SEXTO DE ESTA OBRA

La cual ya no se repartirá por entregas.

"EL DERECHO."

1890 á 1897

SEMANARIO DE JURISPRUDENCIA Y
DOCTRINA JURÍDICA, ECONOMÍA POLÍTICA Y
CIENCIAS SOCIALES.

Quedan ya muy pocos ejemplares de esta publicación, que se vende al precio de **48 PESOS**.
Consta de 6 volúmenes, hallándose en uno solo los tomos 1.º y 2.º

PRECIO DE CADA VOLUMEN \$8 00.

Se hará un descuento de 25 por ciento á los corresponsales.

Derecho Internacional Privado

ó principios para resolver los conflictos entre las diversas legislaciones en materia de Derecho Civil y Comercial, por Pascual Fiore, Profesor de la Universidad de Pisa—Edición en español de *El Derecho*—Esta obra sirve de texto en la Escuela de México—consta de dos tomos—su precio total SEIS PESOS.

Actas y Sesiones de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid. Un tomo, su precio: *Cinco Pesos*.

DISCURSOS, ALEGATOS Y ESTUDIOS JURIDICOS

POR EL

LIC. AGUSTIN VERDUGO.

Profesor adjunto por Oposición de la Cátedra de Elocuencia Forense, en la Escuela de Derecho, socio de número de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid y Oficial de Instrucción Pública de la República Francesa.

CON UN PRÓLOGO POR EL

Lic. Manuel F. de la Hoz,

Ex-Agente del Ministerio Público y Juez 2º de lo Criminal del Distrito Federal.

TOMO III.

MEXICO.

IMPRENTA DE «EL SIGLO DIEZ Y NUEVE.»

Calle de Victoria número 15.

—
1905.